

Expediente: 152/20

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ HERRERA FELIPE ADRIAN Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/04/2025 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BRITO, OMAR ANTONIO-DEMANDADO/A

90000000000 - HERRERA, FELIPE ADRIAN-DEMANDADO/A

20294305549 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

3067542808121232 - DEPARTAMENTO JUDICIAL D5 POLICIA DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 152/20



H20601281646

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ HERRERA FELIPE ADRIAN Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 152/20.

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 08 de abril de 2025.

A lo solicitado: TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los haberes que percibe la parte demandada BRITO OMAR ANTONIO DNI N° 29.358.796, quién se desempeña como empleado de la JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, hasta cubrir la suma de \$61.080,12 importe correspondiente a planilla de actualización por Honorarios regulados y firmes al Dr. Lozano Muñoz José María, con más la suma de \$6.108,01 en concepto Ley 6.059 (art. 26, inc. k). A sus efectos notifíquese en el casillero digital N° 3067542808121232 a la JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial N° 560809535421672, CBU N° 2850608750095354216725 del Banco MACRO S.A. Sucursal Concepción Plaza, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría en el plazo de 72 horas de recepcionado el presente oficio si se dio cumplimiento con dicha medida. Sirva la presente de fehaciente notificación digital. Notificar Digitalmente. RMC

Actuación firmada en fecha 08/04/2025

Certificado digital:

CN=TORRES María Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.